



RIO BUENO, 31 de Julio 2018

EXENTO Nº

3045
304 308

VISTOS:

1.-Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 1056 de fecha 30.07.2018 que nombra Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 83 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006.

2.- El artículo 98 del DFL 850/98 del Ministerio de Obras Públicas.

3.- Carta de don Omar Angulo Angulo, mediante la cual solicita autorización para la explotación de áridos en parte de terreno de su propiedad que está ubicado en sector El Roble, en el km 25,300 lado izquierdo de la ruta T-931, cruce T-975, aproximadamente 25 metros al interior.

CONSIDERANDO:

1.- Los antecedentes presentados por don Omar Angulo Angulo donde solicita la extracción de **10.000 m³** en una superficie de **0.25 Ha** en un periodo de 2 meses en el predio de **Rol 532-130**, de propiedad de don Omar Angulo Angulo.

2.-Visita a terreno efectuada el día 24 de Julio del 2018.

3.-Que la extracción tiene como fin ser utilizado para el suministro, transporte y acordonado de material pétreo cano vivo TM1 ½ cruce T-87 (chanco) – cruce T-975u (carimallin), Provincia del Ranco, cuyo mandante es la Dirección de Vialidad de la Región de Los Ríos.

4.- Que la explotación la desarrollará la empresa Servicios de Transporte y Áridos Vicat Limitada, en el predio de Rol 532-130 ubicado en el sector El Roble de la comuna de Río Bueno.

5.- Que la solicitante ha ingresado la información básica para el pronunciamiento y se ha realizado visita a terreno el 17 de Julio del 2018.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** a don **Omar Angulo Angulo**, la extracción de **10.000m³** de áridos en el predio de su propiedad **Rol 532-130**, ubicado en el sector **El Roble** de la comuna de Río Bueno.

2.-Que la explotación se desarrollará en una superficie de **0.25 Hás.** en un **período de 2 meses** a contar de la fecha de la presente autorización.

3.- Que el titular del proyecto deberá informar mensualmente de los volúmenes extraídos incluyendo los medios verificadores como son guías de despachos y facturas y deberá informar una vez terminada su ejecución.

4.-Se debe delimitar claramente el área a intervenir.

5.-Una vez ejecutado el proyecto, el área intervenida debe ser cercada de tal forma de evitar accidente a personas o animales y los taludes deben ser suavizado de acuerdo al Plan de Operación y Cierre presentado.

6.- Que, en virtud de los fines del proyecto y los antecedentes presentados, esta extracción queda exenta de los pagos de derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Derechos de esta Municipalidad.

7.- Que el solicitante deberá informar de cualquier modificación de los antecedentes presentados y que dan sustento a la presente Autorización.

8.- La Municipalidad a través de la unidad de Inspección verificará el cumplimiento de los términos en que se autoriza esta actividad, y su incumplimiento podrá ser causal de multas o de la revocación de la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU

OPORTUNIDAD.



CARMEN GLORIA HALES MISLE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

IDDOC 304308